# RESOLUCIÓN UCP Nº 014/2016

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS, EN EL 3° GRADO)" - ID N° 307.721, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.***

Asunción, 27 de junio de 2016

**VISTA:** La Nota UCP Nº 1237 del 24 de junio de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

**CONSIDERANDO:** Que en la misma se remite el Proyecto de Resolución *Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa Nº 08/2016 "Asesoría Técnica para la Gestión de Proyectos de Innovación Pedagógica (Enseñanza de Matemática mediante audioprogramas, en el 3° grado)", ID N° 307.721, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II.*

**QUE,** en fecha 19 de mayo de 2016, se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1 y en fecha 30 de mayo por medio de la Adenda N° 2, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, que en su Artículo 2º establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicada, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03…"*, por no presentarse ninguna oferta.

**QUE,** en fecha 8 de junio de 2016, cumplido con el nuevo plazo para la recepción y apertura de sobres, no se ha presentado oferta alguna.

**QUE,** la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 30 **"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA"** dispone: *"Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; o…".*

# RESOLUCIÓN UCP Nº 014/2016

***POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS, EN EL 3° GRADO)" - ID N° 307.721, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.***

**QUE**, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....*

**QUE**, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo."*

**Por tanto, en uso de sus atribuciones,**

**EL COORDINADOR EJECUTIVO**
**DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID**

**RESUELVE:**

**Art.1°.** **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2016 *"Asesoría Técnica para la Gestión de Proyectos de Innovación Pedagógica (Enseñanza de Matemática mediante audioprogramas, en el 3° grado)", ID N° 307.721*, de este Ministerio, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II, conforme a

# RESOLUCIÓN UCP Nº 014/2016

*POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA MEDIANTE AUDIOPROGRAMAS, EN EL 3° GRADO)" - ID N° 307.721, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.*

lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 2°.** **COMUNICAR** y archivar.

**PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA**
**Coordinador Ejecutivo**
**UCP MEC/BID**